

Quito, 08 de marzo del 2011

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OLEOCASTILLO S. A.**

Presente.-

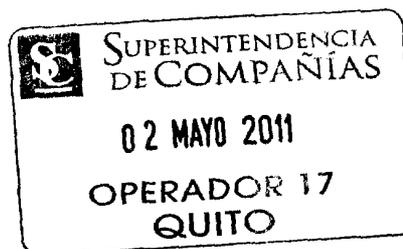
En mi carácter de comisario de OLEOCASTILLO S. A., para el año 2010 en cumplimiento de las disposiciones del estatuto social, Ley de Compañías y su resolución No. 92.1.4.3.0014, he procedido al análisis, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico – administrativo, así como de su estado de Situación Financiera y registros contables, al 31 de diciembre del 2010, en base a ellos certifico lo siguiente:

1. Que los señores administradores han cumplido con todas las normas legales y estatutarias con gran responsabilidad.
2. Que de la revisión y comprobación de los registros contables se ha establecido que estos han sido llevados con honestidad y siguiendo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A.), por lo que considero que su estado financiero presenta razonablemente la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2010.

Forma parte de este certificado el informe sobre comentarios respecto a las obligaciones contempladas en la resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías que en esta oportunidad adjunto.

Atentamente


**RODRIGO CEVALLOS B.
COMISARIO**



COMENTARIO SOBRE LA ACTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LOS DIFERENTES REGISTROS DE OLEOCASTILLO S. A., POR EL AÑO 2010.

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, ETC.

Habiendo procedido al estudio de las Juntas Generales de Accionistas, he podido comprobar que los administradores (Gerente General), han cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones emanadas por los estatutos, así como de las decisiones recomendadas por las Juntas Generales.

2. COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE MI ACTIVIDAD COMO COMISARIO.

Durante el tiempo que efectué las revisiones, comprobaciones, verificaciones que demandó el trabajo realizado, he recibido la ayuda intelectual y material en todas sus áreas, por lo que dejo constancia de mi agradecimiento a los señores administradores.

3. MANEJO DE CORRESPONDENCIA, LIBRO DIARIO, ESTADOS FINANCIEROS, JUNTAS GENERALES, ETC.

Se procedió a la revisión de libros sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales así como del sistema de registro y archivo de toda su documentación.

El sistema y registros de contabilidad es llevado conforme a los principios de general aceptación en nuestro país y ceñido a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Respecto a la custodia y conservación de los bienes de la compañía su registro y control garantiza su manejo, ubicación y mantenimiento en óptimas condiciones.

Los procedimientos que la compañía ejerce a través del Control Interno, garantiza en su totalidad el manejo de sus valores monetarios.

Las cifras que la compañía ha presentado en su estado financiero el 31 de diciembre del 2010, son coincidentes con los registros contables de los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

4. COMENTARIOS GENERALES

Los administradores de la Compañía no requieren de la presentación de garantías para el ejercicio de sus cargos, ya que esta obligación no consta en el estatuto social.

Confirmando una vez más la total colaboración brindada por los administradores de la compañía como del contador general que hizo posible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta General de OLEOCASTILLO S. A.

Atentamente



**RODRIGO CEVALLOS B.
COMISARIO**

